

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **16:30 DIESISEIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL, NÚMERO TESLP/JNE/05/2021, INTERPUESTO POR LOS C.C. ALMA DELIA ARMENDÁRIZ FLORES Y JAVIER GÓMEZ REYNA**, representante propietaria del Partido del Trabajo y candidato a Presidente Municipal de Zaragoza S.L.P., respectivamente, por la coalición de los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo. **EN CONTRA DE:** "a) En contra de la votación recibida en la elección para el Ayuntamiento de Zaragoza, S.L. P., para el periodo 2021-2024, de manera específica, de las casillas: 1773 BÁSICA 1, 1773 CONTIGUA 1, 1773 CONTIGUA 2, 1773 CONTIGUA 3, 1773 CONTIGUA 4, 1774, BÁSICA 1, 1774 CONTIGUA 1, 1774 CONTIGUA 2, 1775 BÁSICA 1, 1775 CONTIGUA 1, 1775 CONTIGUA 2, 1776 BÁSICA 1, 1776, CONTIGUA 1, 1777 BÁSICA 1, 1784 BÁSICA 1, 1788 BÁSICA 1, 1792 BÁSICA 1y179S BÁSICA 1, correspondientes a la elección del Ayuntamiento de Zaragoza, S.L.P. y como consecuencia de ello, los resultados del cómputo, la declaración de validez de dicha elección, así como el otorgamiento de la respectiva constancia de mayoría de fecha 9 de junio del 2021"(sic); **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** " San Luis Potosí, San Luis Potosí, veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del juicio de nulidad electoral del expediente **TESLP/JNE/05/2021**, interpuesto por Alma Delia Armendáriz Flores y Javier Gómez Reyna, en su carácter de representante propietaria del Partido del Trabajo ante el Comité Municipal Electoral de Zaragoza y en segundo en su carácter de candidato a presidente municipal de Zaragoza, en su carácter de coadyuvante en términos del artículo 61, fracción II, en relación de con el artículo 12 de la Ley de Justicia; en contra de la votación recibida en la elección para el Ayuntamiento de Zaragoza; S.L.P., para periodo 2021-2024, de manera específica; las casillas 1773 básica, 1773 contigua 1, 1773 contigua 2, 1773 contigua 3, 1773 contigua 4, 1774 básica, 1774 contigua 1, 1774 contigua 2, 1775 básica, 1775 contigua 1, 1775 contigua 2, 1776 básica, 1776 contigua 1, 1777 básica, 1784 básica, 1788 básica, 1792 básica y 1795 básica.

En términos de los artículos 32, fracciones IX y XI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral; 35, fracción V, 58, 60, 61, 62 y 63, de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**I. La admisión del juicio de nulidad** electoral interpuesto por Alma Delia Armendáriz Flores en su carácter de representante propietaria del Partido de Trabajo y Javier Gómez Reyna en su carácter de coadyuvante, en términos del artículo 61 de la Ley de Justicia Electoral.

**a) Forma.** Se presentó por escrito de demanda ante este Tribunal Electoral, se precisa el nombre y firma de los comparecientes, las determinaciones que controvierte, se menciona los hechos, agravios, se identifica el acto impugnado las disposiciones no atendidas, y se señala la calle, para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Chapultepec número 1256, piso 2, ofician 5, Torre Vistara, Fraccionamiento Privadas del Pedregal a los Licenciados Víctor Hugo Segura López, Juan de Dios Castillo Cázarez, Luis Ignacio Pinedo Martínez y Jonathan Alejandro Rodríguez Juache.

**b) Oportunidad.** Se presentó dentro del plazo legal de los cuatro días, estipulado por el artículo 11 de la Ley de Justicia Electoral, se considera presentado en el plazo de ley, debido a que se presentó el trece de junio del presente año y el cómputo municipal se realizó el nueve de junio

**c) Legitimación.** La actora está legitimada por tratarse de una ciudadana<sup>1</sup> que promueve por sí misma.

<sup>1</sup> En términos de los artículos 12, fracción I y 75, fracción I; de la Ley de Justicia Electoral

**d) Interés jurídico.** En términos del artículo 74 de la Ley de Justicia Electoral, se cumple con este requisito, porque la actora controvierte actos contrarios a su pretensión la emisión de la resolución.

**e) Tercero interesado.** Emanuel Díaz Loredó.

**f) Definitividad.** En el presente asunto, se cumple la figura jurídica de la definitividad, por lo que el presente juicio satisface dicho principio al encontrarse previsto por el artículo 75 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, por la naturaleza del asunto.

**g) Pruebas ofrecidas por la promovente** en términos del artículo 12, inciso d), de la Ley de Justicia Electoral.

-Ofrece la presuncional legal y humana.

Consistentes en todas aquellas que se deriven de las actuaciones y de las disposiciones legales que obren en el presente juicio.

Se ofrece la instrumental de actuaciones.

Consistentes en todas aquellas actuaciones que obren en el presente juicio.

Ofrece las DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en:

1.- Oficio con fecha del doce de junio del año dos mil veintiuno, emitido por la C. María de los Ángeles Zarate Armendáriz en su carácter de secretaria técnica del Comité Municipal electoral de Zaragoza, San Luis Potosí.

2. Informe de la jornada electoral del día seis de junio de dos mil veintiuno Emitido por la Lic. María De Los Ángeles Zarate Armendáriz, en su carácter de secretaria técnica del consejo municipal electoral del Zaragoza, San Luis Potosí.

3. Copia simple del acta circunstanciada de fecha siete de junio del dos mil veintiuno, a las 02:54 horas, por las CC. Lic. María De Los Ángeles Zarate Armendáriz, en su carácter de Secretaria Técnica Propietaria del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, San Luis Potosí y acta circunstanciada de fecha 8 [sic] ocho de junio del año 2021 [sic] dos mil veintiuno, que suscriben los CC. Lic. María De Los Ángeles Zarate Armendáriz, en su carácter de secretaria técnica del consejo municipal electoral del Zaragoza, San Luis Potosí Lic. Claudia Anguiano Hernández, en su carácter de Presidenta del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, San Luis Potosí y el C. Juan Daniel Salazar Salazar, en su carácter de Secretario Técnico Suplente del comité municipal electoral de Zaragoza, San Luis Potosí, entregados mediante acta firmada por la Secretaria Técnica.

4. Copia simple constancia de validez y mayoría de elección de ayuntamiento, donde se le otorga constancia de validez y mayoría de la elección al candidato C. Emmanuel Díaz Loredó, del partido Redes Sociales Progresistas. Emitido en el municipio de Zaragoza, San Luis Potosí, a los nueve días del mes de junio de dos mil veintiuno, por la Lic. Claudia Anguiano Hernández, en su calidad de Presidenta del comité municipal electoral de Zaragoza, San Luis Potosí y el C. Juan Daniel Salazar Salazar, en su carácter de secretario técnico suplente del comité municipal electoral de Zaragoza, San Luis Potosí.

5. Copia simple del acta de cómputo municipal de la elección para el ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí. Donde se consignan los resultados de cada uno de los partidos contendientes.

6. Copia simple de constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el ayuntamiento de Zaragoza, San Luis Potosí. donde se consignan los resultados de cada uno de los partidos contendientes por casilla.

7. Oficio con fecha doce de junio del año dos mil veintiuno, emitido por la C. María de los Ángeles Zarate Armendáriz en su carácter de Secretaria Técnica del Comité Municipal electoral de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante el cual se nos hace llegar la siguiente documentación:

8. Copia simple del Acta de reunión de trabajo del comité municipal electoral de zaragoza del ocho de junio de dos mil veintiuno, levantada a las 10:45 horas en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, San Luis Potosí.

9. Acta de sesión extraordinaria del Comité Municipal Electoral de Zaragoza del ocho de junio del año dos mil veintiuno.

10. Acta de sesión de cómputo del Comité Municipal Electoral De Zaragoza el nueve de junio del año dos mil veintiuno.

11. Oficio con fecha del doce de junio del año dos mil veintiuno, emitido por la C. María de los Ángeles Zarate Armendáriz en su carácter de Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, San Luis Potosí, mediante el cual se nos hace llegar la siguiente documentación:

12. Certificación de treinta y siete fojas, de los recibos de la entrega de los paquetes electorales, de fecha doce de junio del año dos mil veintiuno, por la Lic. María de los Ángeles Zarate Armendáriz, en su carácter de secretaria técnica del consejo municipal electoral del Zaragoza, San Luis Potosí.

13. La original de la incidencia respecto de las casillas 1773 C4 y Casilla 1775 C2, misma que fue recibida por el Lic. Ivan Vicente Rodríguez Rodríguez, en su calidad de consejero ciudadano, en

la que estampó su firma de recibido y la leyenda siguiente “personal tomado de la fila, ya que las personas capacitadas no asistieron al día de la jornada electoral. Iván Vicente Rodríguez Rodríguez y estampó su firma”.

14. La certificación emitida por la Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de fecha trece de junio de dos mil veintiuno, mediante la cual certifica los videos que se le solicitó mediante escrito de fecha trece de junio del año dos mil veintiuno y acuse de recibido del mismo.

15. Cinco acuses de recibido de la documentación solicitada y que se ha señalado con antelación.

16. Prueba técnica. Dispositivo USB que se adjunta en sobre cerrado que la contiene, comprometiéndonos a exhibir ante este Tribunal, de considerarlo necesario los medios necesarios para su reproducción.

17. Las actas de escrutinio y cómputo de las 37 casillas, entre las que se encuentran las 18 que aquí se impugnan.

La parte actora señala las pruebas que a su derecho corresponde las cuales serán tomadas en consideración y valoradas en su momento oportuno otorgándoles el valor jurídico que les corresponda en atención a lo dispuesto por el artículo 21, de la Ley en cita.

#### **h) Pruebas ofrecidas por la autoridad responsable.**

Se tiene a la autoridad responsable, por ofreciendo las pruebas conducentes, las cuales adjuntó al informe circunstanciado, mismas que se describen en la razón de cuenta<sup>2</sup> del presente año, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

1. Dispositivo USB con archivos digitales;

2. Cédula de publicación fijada el día 14 catorce de febrero de 2021 dos mil veintiuno, signada por la LIC. María De Los Ángeles Zárate Hernández, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza;

3. Cédula de la certificación de plazo de término de 72 setenta y dos horas para la comparecencia de terceros interesados, signada por La Lic. María De Los Ángeles Zarate Hernández, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, en la que hace constar que no se presentó persona alguna con el carácter de tercero

interesado;

4. Escrito signado por la Lic. María De Los Ángeles Zarate Hernández, secretaria técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, de fecha doce de junio del año en curso, dirigido a la C. Alma Delia Armendariz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza;

5. Informe de la jornada electoral, signado por María de los Ángeles Zarate Armendáriz, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P

6. Escrito signado por María de los Ángeles Zarate Armendáriz, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P., donde le solicitan la suplencia para las sesiones de los días 08 y 09 ocho y nueve de junio del año en curso por parte de la representante del Partido Redes Sociales Progresistas la C. Ana Laura Monsiváis Rico por el C. Juan Daniel Salazar Salazar;

7. Actas Circunstanciadas con fecha de 07 siete y 08 ocho de junio respectivamente del año en curso, signados por María de los Ángeles Zarate Armendáriz, Secretaria Técnica del Comité Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P.;

8. Copia certificada de la constancia de validez y mayoría de la elección signado por Juan Daniel Salazar Salazar y por la Lic. Claudia Elizabeth Anguiano Hernández, Secretaria Técnica y Presidente del Comité Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P. respectivamente;

9. Constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección para el Ayuntamiento;

10. Oficio de cumplimiento al escrito del 11 once de junio sin número de oficio, con fecha de 12 doce de junio signado por María de los Ángeles Zarate Armendáriz, Secretaria Técnica del Comité

---

<sup>2</sup> Consultable en las páginas 5 reverso, 351 y 352 del expediente en que se actúa.

*Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P dirigido a la C. Alma Delia Armendariz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza;*

*11. Copia certificada del acta de reunión de trabajo del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, de fecha 08 ocho de junio del 2021 dos mil veintiuno, de las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos;*

*12. Copia simple del acta de sesión extraordinaria del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, de fecha 08 ocho de junio del año en curso de las 16:51 dieciséis horas con cincuenta y un minutos;*

*13. En treinta y ocho hojas certificaciones de recibos de entregas de paquetes electorales;*

*14. Libreta incidencias de las casillas 1773 C4 mil setecientos setenta y tres y 1775 C2 mil setecientos setenta y cinco sin fecha y sin firmas;*

*15. Certificación en USB de (04) cuatro videos;*

*16. Escrito con fecha de 11 once de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores y Javier Gómez Reyna, representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza y Candidato a presidente municipal por los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo respectivamente, y dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y/o Comité Municipal Electoral de Zaragoza;*

*17. Escrito con fecha de 11 once de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores, representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;*

*18. Escrito de fecha de 11 once de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;*

*19. Escrito con fecha de 11 once de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;*

*20. El escrito con fecha de trece de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Lic. Miguel Santillán Campos, Director de Organización Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;*

*21. Escrito con fecha de trece de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Comité Municipal Electoral de Zaragoza S.L.P.;*

*22. El trece de junio del año en curso signado por Alma Delia Armendáriz Flores representante propietario ante el Partido del Trabajo en el Comité Municipal Electoral de Zaragoza, y dirigido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y/o Comité Municipal Electoral de Zaragoza;*

*23. Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla de Elección para el Ayuntamiento;*

*24. Copia certificada de cinco de actas de Jornada Laboral de la Elección para Ayuntamiento;*

*25. Copia certificada del acta de reunión de Trabajo del Comité Municipal Electoral de Zaragoza;*

*26. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Comité Municipal Electoral de Zaragoza;*

*27. Copia certificada del Acta de sesión de cómputo del Comité Municipal Electoral de Zaragoza, S.L.P.;*

*28. Copia certificada en 47 fojas de los recibos de entrega del paquete electoral;*

*29. Treinta y dos actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento;*

31. Treinta y seis hojas, constancias individuales de resultados electorales de punto recuento para la elección del Ayuntamiento;

32. Dos escritos signados por Alma Delia Armendáriz Flores, dirigidos al H. Comité Municipal de Zaragoza, S.L.P, de nueve de junio del año en curso;

33. Copia certificada del acuerdo mediante el cual se autoriza la ampliación del plazo para la entrega de los paquetes electorales de las mesas directivas de casilla al Comité Municipal Electoral de Zaragoza, de conformidad con el artículo 397 de la Ley electoral del Estado de San Luis Potosí y 333, numeral 3 del Reglamento de Elecciones, para el proceso electoral 2020-2021;

40. Copia certificada del acta circunstanciada de fecha siete de junio de dos mil veintiuno, signada por la Lic. María de los Ángeles Zarate Armendáriz.

Este Tribunal estima necesario dictar **diligencias para mejor proveer**; con la finalidad de allegarse, conforme a la potestad, de elementos necesarios para estar en aptitud de proponer al Pleno la solución jurídica conducente de la controversia planteada en esta instancia y conocer la veracidad de los hechos controvertidos, de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; requiérase mediante oficio al Comité Municipal Electoral de Zaragoza, para que en el término de 72 horas a partir de la notificación correspondiente, remita a este Tribunal Electoral en original o en su defecto copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de folios; 31776E015603, 31780B015603, 3178B015603 y 31793B015603 asimismo requiérase por las constancias de cierre de las casillas siguientes: 1773 básica 1, 1773 contigua 1, 1773 contigua 2, 1773 contigua 3, 1773 contigua 4, 1774 básica 1, 1774 contigua 1, 1774 contigua 2, 1775 básica 1, 17775 contigua 1, 17775 contigua 2, 1776 básica 1, 1776 contigua 1, 1777 básica 1, 1784 básica 1, 1788 básica 1, 1792 básica 1 y 1795 básica 1.

i) En virtud de que existen pruebas pendientes por recabar se reserva el cierre de instrucción.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acuerda y firma Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Sanjuana Jaramillo Jante, Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.